

Consumo topará los precios de bienes y servicios en situaciones de emergencia

El coste no podrán superar en un 50% el promedio de los 30 días previos con la norma

Julio de Manuel Écija MADRID.

El Consejo de Ministros aprobó ayer un real decreto ley que prohíbe el aumento de los precios de bienes y servicios cuando se declaren emergencias de protección civil. El objetivo de esta norma, que deberá ratificarse en el Congreso de los Diputados en los próximos 30 días, es evitar subidas abusivas durante las catástrofes.

El decreto ley establece que los precios no podrán superar en un 50% el promedio de los 30 días previos a la emergencia ni ninguno de los costes máximos registrados en el período. En el caso de productos estacionales, se tomará como referencia el precio del año anterior más la inflación. El texto señala que ese acuerdo deberá precisar, como mínimo, una fecha de inicio y fin para los servicios o productos afectados, y la referencia aplicable para limitar precios.

Los precios se limitarán en aquellas zonas que el Gobierno declare como afectadas por una emergencia de protección civil u otros escenarios que determine el Consejo de Ministros. Los consumidores podrán solicitar la devolución del importe cobrado en exceso y los negocios podrán afrontar multas por el incumplimiento.

Situaciones de vulnerabilidad

El ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy, señaló ayer en el Consejo de Ministros que tratan de “impedir que se pueda hacer caja en



El ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy, tras el Consejo de Ministros. EFE

Modifica la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios

situaciones que explotan la vulnerabilidad de la ciudadanía” en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. El ministro se

refirió al incremento de los precios de aerolíneas y líneas de autobús sucedida después de los accidentes ferroviarios de alta velocidad y cercanías del mes pasado.

Este real decreto ley modifica la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y obliga a los establecimientos a informar sobre el precio medio y máximo ofertados en los 30 días previos a una situación de emergencia.

Asimismo, el texto incorpora criterios de flexibilidad para no ten-

sionar la oferta, de forma que se permitirán incrementos del precio solo cuando estén objetivamente justificados por un aumento acreditable de costes, o si estos son necesarios para introducir nueva oferta que mitigue la escasez, siempre y cuando esto no suponga un aumento de márgenes para el operador.

Las declaraciones de zonas catastróficas y la regulación de precios de bienes y servicios son competencias exclusivas del Estado,

por lo que las comunidades autónomas no podrán activar a priori estas limitaciones.

Ejemplo de la Dana

Esta norma, que complementa otra ley aprobada por la catástrofe provocada por la Dana de Valencia de 2024, es distinta a la declaración de estado de alarma, en la que el Gobierno o la Comunidad Autónoma puede imponer racionamientos, requisas o intervenciones directas en negocios o fábricas como las vistas durante la pandemia que protagonizó todo el año 2020.

La medida supuso cambiar el artículo 20.1 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y que afectó a aquellos servicios o productos en los que no pueda fijarse con exactitud el precio de una oferta comercial, debido a que ofrecen precios personalizados de forma automatizada como, por ejemplo, el uso de vehículos VTC o el alquiler de un

La norma deberá ser convalidada en el Congreso de los Diputados en los próximos 30 días

alojamiento a través de una plataforma *online*.

En estos supuestos, el cambio normativo aprobado a finales del año 2024 prohibió los incrementos del precio final de venta en contextos de urgencia, riesgo o necesidad de la persona consumidora. Es decir, cualquier situación que pueda ser calificada como emergencia de protección civil, en los términos que se regulan en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.